

San Gabriel, 10 de febrero de 2020

A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA,

LACTEOS MONTUFAR PIC MONTUSANLAC S.A.

INFORME DE COMISARIO EJERCICIO ECONÓMICO 2019

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, he realizado la revisión de Estado de Situación Financiera de LACTEOS MONTUFAR PIC MONTUSANLAC S.A., por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes Estados de Resultados Integrales y de Flujos de Efectivo por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019; así como las Notas Explicativas a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables aplicadas por la Compañía.

En mi opinión, el conjunto de los Estados Financieros en mención, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de LACTEOS MONTUFAR PIC MONTUSANLAC S.A. el 31 de diciembre de 2019, el Resultado de sus operaciones y sus Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, de están de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes a la fecha de presentación.

Adicionalmente, he verificado que los administradores de LACTEOS MONTUFAR PIC MONTUSANLAC S.A., han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Los procedimientos de control interno implementados por la administración son adecuados y contribuyen a gestionar información financiera confiable, promoviendo el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Fundamentos de la Opinión

Mi revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Considero que los resultados obtenidos en la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión, sobre los saldos finales, más no de los saldos iniciales de los cuales me abstengo de dar una opinión.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, así como por el diseño, implementación, y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

La Administración de la Compañía es responsable del exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de las Juntas Generales de Accionistas, recomendaciones y autorizaciones del Directorio y de cumplir con las formalidades prescritas por la Ley para la existencia de la Compañía.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad como comisario, consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Para este propósito y con la finalidad de cumplir con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustenta las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes Estados del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas.

Adicionalmente, mi informe debe cumplir los requerimientos establecidos en la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías

Saludos cordiales,



Ing. María Fernanda López
C.C. 1002599684
COMISARIA REVISORA